



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

Sra. Leila Manuela Moreira Mendoza
VICEPRESIDENTA DEL GAD ATAHUALPA

Ing. John Bryan Chang Bravo
VOCAL PRINCIPAL

Sr. Bismar José Robles Anchundia
VOCAL PRINCIPAL

Sr. Francisco Javier Loor Moreira
VOCAL PRINCIPAL

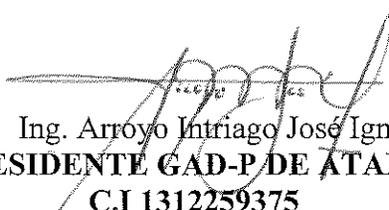
CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA 008/20-05-2024

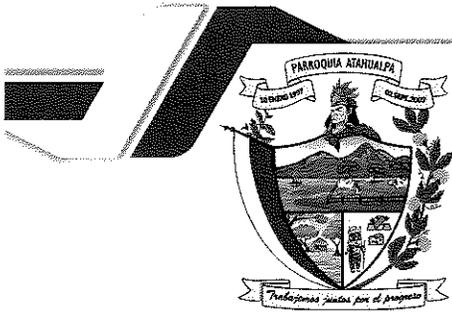
Presidente – Ing. José Ignacio Arroyo Intriago CONVOCATORIA A LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA PARROQUIAL DE ATAHUALPA CANTON PEDERNALES

De conformidad con el artículo. 318 del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), convoco a la señora vicepresidenta y señores vocales de la Parroquia, a sesión ordinaria de la Junta Parroquial de Atahualpa que se desarrollara el día miércoles 22 de mayo del 2024, a las 14:h00 pm en las oficinas del Gobierno Parroquial con el fin de tratar lo siguiente:

1. Instalación de la Sesión
2. Constatación del Quorum
3. Aprobación del Orden del día
4. Lectura, debate y aprobación de acta anterior
5. Aprobar las vacaciones del Sr. José Bismar Robles Anchundia presidente del Gobierno Parroquial Atahualpa, según el artículo 67 literal o) del COOTAD
6. Informe de gestión y trabajo del señor presidente del Gobierno Parroquial de Atahualpa Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
7. Resoluciones
8. Clausura

Atentamente


Ing. Arroyo Intriago José Ignacio
PRESIDENTE GAD-P/DE ATAHUALPA
C.I 1312259375



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL AÑAHUALPA

FIRMAS DE RECIBIDO DE CONVOCATORIA

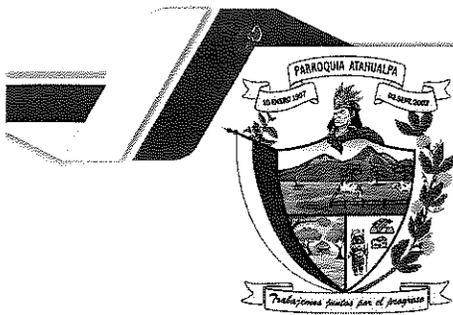
| NOMBRES | CEDULA | CARGO | FIRMA |
|---------------------------------------|------------|----------------|-------------------------|
| Sra. Leila Manuela Moreira Mendoza | 1307098234 | Vicepresidenta | <i>Leila Moreira MM</i> |
| Ing. John Bryan Chang Bravo | 0503308538 | Primer Vocal | <i>BRUAN CHANG B</i> |
| Sr. José Bismar Robles Anchundia | 1310206550 | Segundo Vocal | <i>José Robles A</i> |
| Sr. Francisco Javier Loor Moreira | 1311638256 | Tercer Vocal | <i>FF</i> |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL AÑAHUALPA

FIRMAS DE ASISTENCIA SESION 22 DE MAYO DEL 2024

| NOMBRES | CEDULA | CARGO | FIRMA |
|------------------------------------|------------|----------------|-------|
| Ing. José Ignacio Arroyo Intriago | 1312259375 | Presidente | |
| Sra. Leila Manuela Moreira Mendoza | 1307098234 | Vicepresidenta | |
| Ing. John Bryan Chang Bravo | 0503308538 | Primer Vocal | |
| Sr. José Bismar Robles Anchundia | 1310206550 | Segundo Vocal | |
| Sr. Francisco Javier Loor Moreira | 1311638256 | Tercer Vocal | |
| Mgs. Alba Carolina Intriago Mera | 1310600323 | Secretaria | |



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

ACTA # 008-JIAI-2024

En la Parroquia Atahualpa a los 22 días del mes de mayo del 2024 se reúnen en sesión ordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1. Instalación de la Sesión
2. Constatación del Quorum
3. Aprobación del Orden del día
4. Lectura, debate y aprobación del acta anterior
5. Aprobar las vacaciones del Sr. José Bismar Robles Vocal Principal del Gobierno Parroquial Atahualpa, según el artículo 67 literal o) del COOTAD
6. Informe de gestión y trabajo del señor presidente del Gobierno Parroquial de Atahualpa Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
7. Resoluciones
8. Clausura

DESARROLLO

1. **Instalación de la Sesión:** Siendo las 14:09 pm se da por instalada la sesión
2. **Constatación del Quorum:** Tomando lista están todos presentes
3. **Aprobación del Orden del día:** La vocal Bismar Robles mociona que se apruebe el orden del día y el vocal Bryan Chang apoya la moción, procediendo a votación es aprobado con 5 votos a favor.
4. **Lectura, debate y aprobación del acta anterior:** El acta # 007-JIAI-2024 de fecha 11 de abril del 2024 es leída por la secretaria de la Junta Parroquial, socializada y aprobada por el pleno de la junta parroquial y proceden a firmar.
5. **Aprobar las vacaciones del Sr. José Bismar Robles Vocal Principal del Gobierno Parroquial Atahualpa, según el artículo 67 literal o) del COOTAD:** La Ing. Carolina Intriago Mera secretaria de la Junta Parroquial lee el documento donde el **Sr. José Bismar Robles Vocal Principal del Gobierno Parroquial Atahualpa** con fecha 15 de mayo solicita sus vacaciones anuales las cuales serán desde el 1 de junio hasta el 30 del mismo mes, días en los que principalizara a su alterna la **Sra. Nelly Thalía Vera Zambrano**, también se explica al pleno de la junta parroquial el **artículo 29 de la LOSEP** que habla lo siguiente: **Vacaciones y permisos.** - Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días. También se hace conocer el **artículo 67 del COOTAD literal o)** que expresa lo siguiente sobre las atribuciones de la junta parroquial: Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;
6. **Informe de gestión y trabajo del señor presidente del Gobierno Parroquial de Atahualpa Ing. José Ignacio Arroyo Intriago:** El presidente del Gobierno Parroquial procede a explicarle a los presentes su informe de trabajo y gestión que ha realizado durante estos días siendo las siguientes:
 - **Del 6 al 17 de mayo** se inició adecuación de tubería en la vía Quiauque la cual está habilitada.
 - **Lunes 20 de mayo** se ha estado trabajando en una variante en la vía piedra maluca, con la motoniveladora, retroexcavadora y volqueta alquilada del Gobierno Parroquial este trabajo se lo realizara hasta fin de mes.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

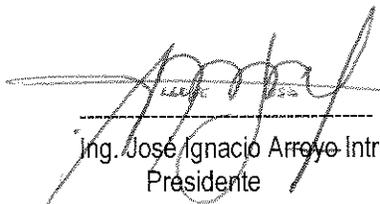
- Se hablará con los comuneros que tienen minas en sus propiedades para que regalen material ya que el GAD PARROQUIAL no cuenta con capacidad económica para adquirir material.
- **Martes 21 de mayo** fuimos invitados por el Ing., Cristhian Bravo propietario de Rancho Bravo para la presentación de un proyecto de Inseminación Artificial.
- Tuvimos reunión con Fundación Simón Palacios en Rancho Bravo donde se solicitó al GAD PARROQUIAL que preste los servicios del Técnico Adulto Mayor que labora en el GAD bajo convenio con el MIES para que aporte en las sesiones de Equino terapia que se va a realizar en Rancho Bravo.
- Se sigue gestionando ante el municipio el traspaso de recursos del convenio de la calle Jorge Castillo, para pagar al contratista.
- Se solicitó al municipio la firma de convenio para mejoramiento de agua de la Manuca.
- Se ha gestionado convenio con el Municipio la compra de materiales para limpieza de espacios públicos de la parroquia.

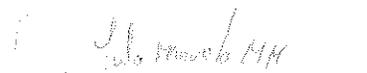
7. **Resoluciones:** el artículo 67, Sección Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son atribuciones de la Junta Parroquial Rural **"Expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural" por lo tanto resuelven:**

- ❖ Se aprueba el acta anterior con 5 votos a favor
- ❖ Se aprueba con 5 votos a favor el orden del día
- ❖ Se aprueba conceder 30 días de vacaciones al Sr. José Bismar Robles Anchundia vocal principal del Gobierno Parroquial Atahualpa
- ❖ Se aprueba el informe del señor presidente del Gobierno Parroquial

8. **Clausura:** Siendo las 14:53 se da por clausurada la sesión

Para constancia de lo actuado firman.


Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
Presidente


Sra. Leila M. Mendoza Moreira
Vicepresidenta

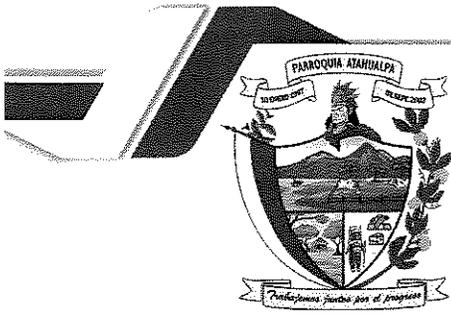

Ing. John Bryan Chang Bravo
1er. Vocal


Sr. José B. Robles Anchundia
2do. Vocal


Sr. Francisco J. Loor M.
3er. Vocal


Ing. Carolina Intriago Mera
Secretaria-Tesorera





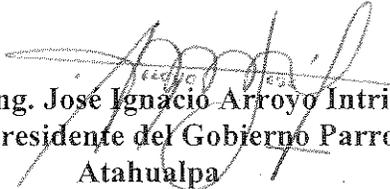
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

RESOLUCIÓN GADPRATA-JP-SO-007-2024

La infrascrita secretaria de la Junta Parroquial de Atahualpa certifica que: La junta parroquial de Atahualpa en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo del 2024 **RESOLVIO** por unanimidad de los presentes **APROBAR**:

1. El orden del día
2. El acta de la sesione anterior
3. Conceder 30 días de vacaciones al Sr. José Bismar Robles Anchundia
4. El informe del Sr. Presidente José Ignacio Arroyo Intriago

Atahualpa, 22 de mayo del 2024


Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
Presidente del Gobierno Parroquial
Atahualpa


Mgs. Carolina Intriago Mera
Secretaria del Gobierno Parroquial
Atahualpa





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

RESOLUCIÓN GADPRATA-JP-SO-008-2024

APROBACION DE VACACIONES DEL SR. JOSE BISMAR ROBLES ANCHUNDIA SEGUNDO VOCAL PRINCIPAL DEL GOBIERNO PARROQUIAL ATAHUALPA

JUNTA PARROQUIAL RURAL DE ATAHUALPA

Que, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público - Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y - Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.

Que, el artículo 226 de la Carta Constitucional, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que - La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 229, incisos primero y segundo de la Constitución, dispone que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...) Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".

Que, la LOSEP en su Art. 29.- Vacaciones y permisos, donde establece que "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días";

Que, el COOTAD establece en su Art. 67.-Atribuciones de la junta parroquial rural. A la junta parroquial rural le corresponde: literal o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;

Que, mediante sesión ordinaria de fecha 22 de mayo del 2024, la junta en pleno del Gobierno Parroquial Rural de Atahualpa, En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 67 literal a) del COOTAD.

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar las vacaciones del Sr. José Bismar Robles Anchundia, Segundo Vocal Principal del Gobierno Parroquial Atahualpa desde el 1 de junio, hasta el 30 de junio del 2024.

Artículo 2.- Delegar las funciones de Segundo Vocal principal (e) al Sr. Francisco Javier Loor Moreira.

Artículo 3.- Notificar a la vocal suplente Sra. Nelly Thalia Vera Zambrano para que asuma las funciones de vocal suplente principalizada por el lapso de tiempo antes mencionado.

DISPOCISION GENERAL

UNICA. - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.



Ing. José Ignacio Arroyo Intriago
Presidente GADPRATA



Sra. Leila M. Mendoza Moreira
Vicepresidenta GADPRATA



Ing. John Bryan Chang Bravo
1er. Vocal GADPRATA



Sr. José B. Robles Anchundia
2do. Vocal GADPRATA



Sr. Francisco J. Loor M.
3er. Vocal GADPRATA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL ATAHUALPA

CERTIFICO: Que la presente resolución; Aprobar las vacaciones del Sr. José Bismar Robles Anchundia, fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Parroquial Rural de Atahualpa a los 22 días del mes de mayo del 2024.

Mgs. Carolina Intriago Mera
Secretaria GADPRATA